



Radicación: 2022223753-3-000

Fecha: 2022-10-07 08:05 - Proceso: 2022223753
Trámite: 15-Permiso Gestión de Devolución PosConsumo Bateria y Medicamentos

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Auto No. 8607 del 03 de octubre de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente GDP0201-00 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 8607 del 03 de octubre de 2022, el cual ordenó notificar a: ECOBATTERY S.A.S.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 8607 del 03 de octubre de 2022, dentro del expediente No. GDP0201-00, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 2022223297-2-000 del 06/10/2022, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 07 de octubre de 2022.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista





Radicación: 2022223753-3-000

Fecha: 2022-10-07 08:05 - Proceso: 2022223753
Trámite: 15-Permiso Gestión de Devolución PosConsumo Bateria y Medicamentos

Revisor / Líder
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista



Aprobadores
EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 07/10/2022

Proyectó: Edison Armando Martinez Romero

Archívese en: GDP0201-00

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022223297-2-000

Fecha: 2022-10-06 15:23 - Proceso: 2022223297
Trámite: 15-Permiso Gestión de Devolución PosConsumo Batería y Medicamentos

7.6

Bogotá, D. C., 06 de octubre de 2022

Señores

ECOBATTERY S.A.S

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: GDP0201-00

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 8607 del 03 de octubre de 2022.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 8607 proferido el 03 de octubre de 2022, dentro del expediente No. GDP0201-00.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Finalmente y para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos





Radicación: 2022223297-2-000

Fecha: 2022-10-06 15:23 - Proceso: 2022223297
Trámite: 15-Permiso Gestión de Devolución PosConsumo Bateria y Medicamentos

administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,




EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

Revisor / Líder

Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones 

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 06/10/2022

Proyectó: Jhon Emmanuel Perez Garzon
Archivase en: GDP0201-00





Radicación: 2022223297-2-000

Fecha: 2022-10-06 15:23 - Proceso: 2022223297
Trámite: 15-Permiso Gestión de Devolución PosConsumo Bateria y
Medicamentos

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE CANCELACIÓN
Fecha expedición: 06/10/2022 03:21:51 pm

Recibo No. 547834, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CJCJRR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CERTIFICA

NOMBRE :ECOBATTERY S.A.S.
MATRICULA : 967736-16
Nit.:901016531 - 8

CERTIFICA

Por documento privado del 20 de septiembre de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2016 con el No. 15279 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ECOBATTERY S.A.S.

CERTIFICA

Por Acta No. 3 del 20 de noviembre de 2018 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2018 con el No. 19766 del Libro IX ,LA Sociedad FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION

CERTIFICA

Por Acta No. 3 del 20 de noviembre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2018 con el No. 19767 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LIQUIDADADOR PRINCIPAL	JAIME FERNEY ARANGO	C.C.6281463
LIQUIDADADOR SUPLENTE	IVAN DARIO VACA VALENCIA	C.C.1144046728

Recibo No. 547834, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CJCJRR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Por ACTA No. 004 del 17 de diciembre de 2018 Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018 con el No. 20531 del Libro IX, LA SOCIEDAD FUE LIQUIDADADA.

CERTIFICA

QUE POR LO ANTERIOR FUE CANCELADA SU MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 967736-16


CERTIFICA

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su inscripción, siempre y cuando dentro de dicho término no sean objeto de recursos.

Dado en Cali

El Secretario.



Ana M. Lengua B.